201270

Loja, 30 de Agosto del 2007.

Sr. Doctor.

Vinicio Sarmiento
SUPERITENDENCIA DE COMPAÑÍAS LOJA

Ciudad.-

De mis Consideraciones:

Yo, Pablo Andrés Loaiza Correa como Presidente de la Empresa "SERVICIOS LOARCOR CIA. LTDA", tengo a bien comunicarle que en reunión mantenida el 23 de Agosto del presente año, la Junta General de Socios, resolvió lo siguiente:

Se resolvió en la cesión que el Sr. Freddy Loaiza Correa con nueve mil novecientos ochenta participaciones las cede en su totalidad al Sr. Pablo Andrés Loaiza Correa y los Conyugues Sra. María esperanza Correa Córdova y el Señor Belisario Loaiza Maldonado con diez participaciones, de las cuales ceden nueve participaciones a favor del Señor pablo Andrés Loaiza Correa quien queda con un total de nueve mil novecientos noventa y nueve participaciones.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Pablo Andrés Loaiza Correa
PRESIDENTE

1076-07

COPIA

NOTARIA SEGUNDA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGA: FREDDY ROBERTO LOAIZA CORREA

MARÍA ESPERANZA CORREA CORDOVA Y

SEGUNDO BELISARIO LOIZA MALDONADO

A FAVOR DE: PABLO ANDRES LOAIZA CORREA

CUANTÍA: $ 9.989,00 USD

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

En la Ciudad de Loja, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, jueves veintitrès de agosto del dos mil siete, ante mí, Doctor Stalin Alvear Alvear, Notario Segundo del Cantón Loja, comparecen los señores **FREDDY ROBERTO LOAIZA CORREA**, de estado civil soltero, por sus propios derechos; los señores cònyuges **MARIA ESPERANZA CORREA CORDOVA Y SEGUNDO BELISARIO LOAIZA MALDONADO**, por sus propios derechos;y, por otra parte el señor **PABLO ANDRES LOAIZA CORREA**, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces para contratar y obligarse según derecho, portadores de su respectivos documentos de identidad a quienes de conocer doy fe; y me solicitan elevar a escritura pùblica la minuta que me presenta la misma que copiado textualmente es como sigue: ``**SEÑOR NOTARIO.**- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía ``SERVICIOS LOACOR CIA LTDA``, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes: a) El señor Freddy Roberto Loaiza Correa b) los

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

señores cònyuges señora Maria Esperanza Correa Córdova y Segundo Belisario Loaiza Maldonado, y por otra parte en calidad de cesionario el Señor Pablo Andrés Loaiza Correa, de estado civil soltero; c) Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad, cantón y provincia de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- a)** La compañía ``SERVICIOS LOACOR CIA LTDA``, se constituyo con domicilio en el cantón y provincia de Loja, y con un capital de diez mil dólares, mediante escritura publica celebrada el siete de noviembre del dos mil seis, ante el Notario Segundo del Cantón Loja Doctor Stalin Alvear Alvear, aprobada por resolución Nro.06.L.DSCL.174 e inscrita en el registro mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número setecientos doce y anotada en el repertorio con el numero trece doce Justamente con la resolución aprobatoria de fecha trece de noviembre del dos mil seis; **b)** Luego mediante escritura pública de elevación del valor nominal de las participaciones, admisión de nuevos socios y reforma de estatutos de la Compañía sede fecha veintiuno de Agosto del dos mil siete servicios LOACOR Compañía Limitada, otorgada por el Notario Segundo del Cantón Loja Doctor Stalin Alvear Alvear. **Dos.-** El señor Freddy Roberto Loaiza Correa, la señora Maria Esperanza Correa Córdova y el Señor Pablo Loaiza Correa tienen en propiedad 99.80%, 0.10% y 0.10% respectivamente con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una Tres.- La Junta General de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día veinte y uno de agosto del dos mil siete con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo a los socios señor Freddy Roberto Loaiza Correa y señora Maria Esperanza Correa Córdova,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA

para que transfiera todas las participaciones que poseen en esta compañía a favor del señor Pablo Andrés Loaiza Correa. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos los comparecientes señor Freddy Roberto Loaiza Correa de estado civil soltero posee en la compañía nueve mil novecientas ochenta participaciones de las transfieres 9.980 participaciones a favor de Pablo Andrés Loaiza Correa; y 2.- y los Cónyuges Señora Maria Esperanza Correa Córdova y el Señor Segundo Belisario Loaiza Maldonado poseen en la compañía diez participaciones de las cuales transfieren a favor de Pablo Andrés Loayza Correa las nueve participaciones que poseen en la compañía de la regencia. **CUARTA: PRECIO.**- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por cada participación, esto es nueve mil novecientos ochenta y nueve dólares americanos, en total. Esta suma los cedentes declaran tenerla recibida por parte de la cesionaria en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contrato en la parte que corresponde a cada uno. **QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.**- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.-**SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado autoriza a los socios comparecientes para que transfieran todas las participaciones que poseen en la compañía a favor del señor PABLO ANDRES LOAIZA CORREA. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

plena validez de este contrato.- Atentamente. Dra. Gladys Nuñez Moncada. ABOGADA. Matricula número mil quinientos cuatro del Colegio de Abogados de Loja. Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura pùblica.- Los comparecientes me presentan sus respectivas cèdulas de ciudadania y certificados de votación correspondiente.- Formalizado el presente instrumento público Yo el Notario lo lei integramente y en voz alta a los comparecientes, quienes ratificándose en lo expuesto, lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-(firmado) Fredy Roberto Loaiza Correa Cèd. Nro. 110319498-9, (firmado) Segundo Belisario Loaiza Maldonado, Cèd. Nro.110078423-8, (firmado) Maria Esperanza Correa Cordova Cèd. Nro. 110044915-4, (firmado) Pablo Andres Loaiza Correa, Cèd. Nro. 110407060-0, (firmado) Dr: Stalin Alvear Alvear. NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LOJA.- **RAZON.- SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SIGNO, SELLO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.- ADJUNTO DOCUMENTO HABILITANTE.**

Dr. Stalin Alvear A.
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía SERVICIOS LOACOR CIA. LTDA.

Loja, 30 de agosto del 2007.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

ACTA N.002

En la ciudad de Loja, el jueves 23 de agosto del año 2007, en el lugar donde funciona la compañía de responsabilidad limitada "SERVICIOS LOACOR CIA LTDA"

Se efectúa la junta general ordinaria de socios, previa convocatoria por escrito y firmada por todos los socios. A las 10 H 15 y con la presencia de los señores: Freddy Loaiza Correa. Pablo Andrés Loaiza Correa y la señora Maria Esperanza Correa Córdova. Actuando como secretaria la Gerente Silvana Paulina Loaiza Correa. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de acuerdo al orden del día establecido.

1.- Sr. Presidente de la empresa declara instalada la sesión
2.- Se da lectura y se aprueba el acta anterior.
3.- Venta de participaciones de la Compañía SERVICIOS LOACOR CIA. LTDA.

RESUELVE:
Uno.- Se resolvió en la cesión que el Señor Freddy Loaiza Correa con nueve mil novecientos ochenta participaciones las cede en su totalidad al Señor Pablo Andrés Loaiza Correa y los Cónyuges Sra. María Esperanza Correa Córdova y Señor Belisario Loaiza Maldonado con diez participaciones de las cuales ceden nueve participaciones a favor del Señor Pablo Andrés Loaiza Correa quien queda con un total de nueve mil novecientos noventa y nueve participaciones.

Se autoriza al Gerente de la empresa realizar los trámites pertinentes para registrar la venta de participaciones.

Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor presidente declara un receso para redactar el acta. Luego de veinte minutos se reinstala la misma y se da lectura al acta, la que es aprobada por los señores accionistas

Freddy Loaiza Correa

Pablo Loaiza Correa

Segundo Belisario Loaiza Maldonado

María Esperanza Correa Córdova

CANTON LOJA